

sociales a la sociedad absorbente, que adquiere por sucesión universal los derechos y obligaciones de aquéllas.

Se hace constar, expresamente, el derecho que asiste a los accionistas partícipes y acreedores de las sociedades, de obtener el texto íntegro de los acuerdos de fusión adoptados y de los Balances de fusión, los cuales se encuentran a su disposición en el domicilio social de las sociedades.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas, los acreedores de cada una de las sociedades que se fusionan podrán ejercitar su derecho de oposición en los términos establecidos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas y en el plazo de un mes, contado desde la publicación del tercer y último anuncio de fusión.

Madrid, 10 de julio de 2001.—María Rosario Arias Allende, Secretaria del Consejo de Administración de «Quavitae, Sociedad Anónima»; Alfonso de Pedro, Administrador único de «Feliz Edad, Sociedad Anónima», sociedad unipersonal, y «Centro Residencial Toledo, Sociedad Limitada», sociedad unipersonal.—43.196. y 3.<sup>a</sup> 16-8-2001

### RIFE ELECTRÓNICA, S. A.

El Administrador de la sociedad, en uso de sus facultades, convoca a los señores accionistas para la celebración de la Junta general ordinaria, que tendrá lugar en primera convocatoria, el próximo día, 26 de septiembre de 2001, a las doce horas, en Barcelona, en el domicilio social, de no reunirse quórum suficiente, en segunda convocatoria, el siguiente día, 27, en el mismo lugar y hora.

La Junta se desarrollará, con arreglo al siguiente

#### Orden del día

Primero.—Examen y aprobación, si procede, de las cuentas anuales, del informe de gestión de la sociedad y la distribución de resultados correspondientes al ejercicio económico 2000/2001, cerrado el 31 de marzo de 2001.

Segundo.—Aprobación, en su caso, de la gestión del órgano de administración.

Tercero.—Autorización, en su caso, al órgano de administración, para realizar gestiones tendentes a la venta de rama de actividad a otras compañías incluidas vinculadas.

Cuarto.—Aprobación, en su caso, del acta de la Junta general.

De conformidad con el artículo 212 de la Ley de Sociedades Anónimas, a partir de la publicación de esta convocatoria cualquier accionista podrá obtener, de forma inmediata y gratuita, las cuentas anuales del ejercicio cerrado el 31 de marzo de 2001.

Barcelona, 31 de julio de 2001.—El Administrador.—42.417 CO.

### RIVELSA, S. L.

#### Convocatoria Junta general extraordinaria

El Consejo de Administración de esta sociedad, de conformidad con los preceptos legales y estatutarios, ha acordado convocar Junta general extraordinaria para el día 4 de septiembre de 2001 en la primera convocatoria, a las trece horas, que tendrá lugar en las oficinas centrales de la calle Juan de Urbietta, 43, primero, D, de Madrid, y al día siguiente en el mismo lugar y a la misma hora en segunda convocatoria, y con el siguiente

#### Orden del día

Primero.—Redenominación del capital social conforme a la Ley 46/1998 y reducción de capital social por redenominación.

Segundo.—Ampliación de capital con aportaciones dinerarias y modificación del artículo 6 de los Estatutos sociales.

Tercero.—Lectura y aprobación del acta.  
Cuarto.—Ruegos y preguntas.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 71 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada, se hace constar el derecho que corresponde a todos los accionistas de examinar en el domicilio social el texto íntegro de la modificación propuesta y del informe sobre la misma, y de pedir la entrega o el envío gratuito de dichos documentos.

Madrid, 24 de julio de 2001.—El Secretario del Consejo de Administración, Manuel Velayos González.—43.031.

### RODAMCO ESPAÑA, S. A. Sociedad unipersonal (Sociedad absorbida)

### RODAMCO GESTIÓN, S. A. Sociedad unipersonal (Sociedad absorbente)

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que los accionistas únicos de las sociedades «Rodamco España, Sociedad Anónima», sociedad unipersonal, y «Rodamco Gestión, Sociedad Anónima», sociedad unipersonal, en fecha 30 de junio de 2001, adoptaron la decisión de la fusión por absorción de la entidad «Rodamco España, Sociedad Anónima», sociedad unipersonal, por su accionista único, la entidad «Rodamco Gestión, Sociedad Anónima», sociedad unipersonal, que adquiere a título universal el patrimonio, derechos y obligaciones de «Rodamco España, Sociedad Anónima», sociedad unipersonal, que se disuelve sin liquidación, y ello sobre la base del Balance de fusión de cada una de las compañías, cerrados todos ellos a 31 de diciembre de 2000, y debidamente aprobados, sin estar auditados por no estar las sociedades obligadas a ello.

La fusión por absorción ha sido acordada conforme al proyecto de fusión aprobado por los accionistas únicos de ambas entidades y que fue redactado y suscrito conjuntamente por los órganos de administración de las sociedades participantes.

Se trata de una fusión impropia al tener la sociedad absorbente el 100 por 100 de las acciones de la sociedad absorbida.

La fecha de los efectos contables de la operación de fusión es el día 1 de enero de 2001.

Se hace constar expresamente el derecho que corresponde a los accionistas y acreedores de las mencionadas sociedades, a obtener el texto íntegro de la decisión adoptada y de los Balances de fusión, así como a solicitar su entrega o envío gratuitos, así como el derecho de oposición que podrán ejercer los acreedores, en el plazo y términos establecidos en los artículos 166 y 243 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Madrid, 7 de Agosto de 2001.—Los Administradores Solidarios de «Rodamco España, Sociedad Anónima», sociedad unipersonal, y «Rodamco Gestión, Sociedad Anónima», sociedad unipersonal.—43.116. y 3.<sup>a</sup> 16-8-2001

### SANTA BÁRBARA SISTEMAS, S. A. (Antes denominada «Empresa Nacional Santa Bárbara de Industrias Militares, S. A.»), Sociedad unipersonal)

#### Modificación de Estatutos

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 150 de la Ley de Sociedades Anónimas, se pone en público conocimiento que el accionista único de la sociedad decidió, con fecha 25 de julio de 2001, cambiar la denominación social y consiguientemente el artículo 1.º de los Estatutos sociales que ha quedado redactado, en lo sucesivo, según el siguiente tenor literal:

«Artículo 1.º Denominación: Bajo la denominación “Santa Bárbara Sistemas, Sociedad Anónima” sociedad unipersonal, se constituye una sociedad mercantil anónima, que se registrará por los presentes Estatutos y, en lo en ellos no previsto, por los preceptos del Real Decreto Legislativo 1564/1989, de 22 de diciembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas (en adelante “la Ley”) y cualesquiera otras disposiciones legales que fueran aplicables.»

Asimismo, el accionista único decidió en la misma fecha la modificación del objeto social y, en consecuencia, también decidió la modificación del artículo 2.º de los Estatutos sociales, que ha quedado redactado, en lo sucesivo, según el siguiente tenor literal:

«Artículo 2.º Objeto social: La sociedad tiene por objeto el diseño, la fabricación, la venta, la compra, la importación y la exportación de:

a) Sistemas de combate, suministro de sistemas y vehículos de combate, tanto terrestres como anfíbios, incluidos vehículos blindados, municiones y armamento.

b) Sistemas de marina, diseño y construcción de submarinos, buques de combate en superficie, de auxilio y de uso comercial de gran tonelaje.

c) Sistemas de información y tecnología, suministro de sistemas de procesamiento de señales, sistemas de supervisión multispectral y aplicaciones de telecomunicaciones y.

d) Sistemas aeroespaciales, diseño, producción y distribución de aeronaves de transporte de gran capacidad, así como el mantenimiento, la asistencia técnica, el suministro de cualquier servicio o actividad necesaria y la ejecución de programas de desarrollo que estén relacionadas con la industria militar.

Las actividades integrantes del objeto social podrán ser desarrolladas por la sociedad total o parcialmente de modo indirecto, mediante la titularidad de acciones o participaciones en otras sociedades de idéntico o análogo objeto social.»

Madrid, 25 de julio de 2001.—El Secretario del Consejo de Administración.—42.994.

### SOCIEDAD GRES DE NULES, S. A. (Sociedad absorbente)

### SOCIEDAD KERABÉN, S. A. (Sociedad absorbida)

#### Anuncio de fusión

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 242 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que las Juntas generales de accionistas de las mercantiles «Gres de Nules, Sociedad Anónima», y «Kerabén, Sociedad Anónima», celebradas el día 21 de junio de 2001, aprobaron la fusión entre dichas sociedades mediante la absorción de la sociedad «Kerabén, Sociedad Anónima», por la mercantil «Gres de Nules, Sociedad Anónima», con disolución y sin liquidación de la sociedad absorbida, transmitiendo en bloque, a título de sucesión universal, todo su patrimonio a la sociedad absorbente, con efectos contables desde el 1 de enero de 2001, de acuerdo con el proyecto de fusión y subrogándose en todos los derechos y obligaciones de la absorbida.

Se hace constar el derecho que asiste a los accionistas y acreedores de las sociedades que participan en la fusión de solicitar y obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y el Balance de fusión.

Asimismo, se hace constar que los acreedores de las sociedades que se fusionan podrán oponerse dentro del plazo de un mes a contar desde la publicación del tercer y último anuncio de fusión, en los términos previstos en el artículo 166 de la citada Ley.

Nules (Castellón), 21 de junio de 2001.—El Presidente del Consejo de Administración y el Administrador único de la sociedad.—43.015.

y 3.<sup>a</sup> 16-8-2001

**STRATEX 2002, S. L.**  
**(Sociedad absorbente)**  
**NOBO, S. L.**  
**JAPANTEX, S. L.**  
**(Sociedades absorbidas)**

*Anuncio de fusión*

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 94 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada y 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que, en fecha 29 de junio de 2001, la Junta general de «Stratex 2002, Sociedad Limitada», la Junta general extraordinaria de accionistas de «Sociedad Anónima Nobo» y la Junta general de socios de «Japantex, Sociedad Limitada», han decidido aprobar la fusión de las referidas sociedades, de acuerdo con los términos establecidos en el proyecto de fusión suscrito en fecha 28 de junio de 2001 por los respectivos órganos de administración de «Stratex 2002, Sociedad Limitada» (Sociedad absorbente), y «Sociedad Anónima Nobo» y «Japantex, Sociedad Limitada» (sociedades absorbidas). La mencionada fusión se operará mediante la absorción de «Sociedad Anónima Nobo» (previamente transformada en sociedad de responsabilidad limitada), y «Japantex, Sociedad Limitada» (sociedades absorbidas), por «Stratex 2002, Sociedad Limitada» (sociedad absorbente), con transmisión a título universal de su patrimonio íntegro a la sociedad absorbente y con disolución sin liquidación de las sociedades absorbidas.

A los efectos de lo establecido en los artículos 94 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada y 242 de la Ley de Sociedades Anónimas se hace público el derecho de los socios, accionistas y acreedores de cada una de las sociedades que se fusionan de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados, así como los respectivos Balances de fusión. Se informa igualmente a los acreedores de su derecho a oponerse a la fusión en el plazo y términos previstos en los artículos 94 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada y 243 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Barcelona, 7 de agosto de 2001.—Los órganos de administración de «Stratex 2002, Sociedad Limitada» «Nobo, Sociedad Limitada» y «Japantex, Sociedad Limitada».—43.795. 1.<sup>a</sup> 16-8-2001

**SUBMINISTRES GLOBALS, S. L.**  
**(Sociedad absorbente)**  
**EQUIP DOG HORSE, S. L.**  
**(Sociedad absorbida)**

*Anuncio de acuerdo de fusión*

Las Juntas generales extraordinarias de las sociedades relacionadas en el título de este anuncio, en sesiones celebradas el 31 de julio de 2001, aprobaron por unanimidad la fusión de todas ellas sobre la base de los Balances de 30 de junio de 2001, también aprobados por las Juntas, mediante absorción por «Subministres Globals, Sociedad Limitada», de «Equip Dog Horse, Sociedad Limitada», inscritas en el Registro Mercantil de Barcelona, de conformidad con el proyecto de fusión depositado en ese Registro el 23 de julio, depósito publicado en el «Boletín Oficial del Registro Mercantil» número 21062772, de 23 de julio de 2001, el cual fue también aprobado por unanimidad por la Junta. Como consecuencia de la absorción se modifica el artículo 5 de los Estatutos sociales de la sociedad absorbente, de tal modo que su capital ha sido ampliado hasta 41.600.000 pesetas.

Se hace constar expresamente el derecho que asiste a los socios y acreedores de todas las sociedades de obtener el texto íntegro del acuerdo adoptado y del Balance de fusión, así como el derecho de oposición que corresponde a los acreedores de cada una de las sociedades, en el plazo de un mes y en los términos establecidos en el artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Barcelona, 1 de agosto de 2001.—Los Administradores de las sociedades fusionadas.—42.966.

y 3.<sup>a</sup> 16-8-2001

**SUJOY, SOCIEDAD ANÓNIMA**

Mediante escritura formalizada ante el Notario con residencia en Torrevejea, don Luis Martínez Pertusa, con fecha 19 de junio de 2001, obrante al número 3.918 de su protocolo, se declaró disuelta la mercantil «Sujoy, Sociedad Anónima», por imposibilidad manifiesta de conseguir el fin social, abriendo el periodo de liquidación y nombrando como Liquidador único a don Sergio Daniel Sujoy, de duración indefinida, autorizando en la Junta general extraordinaria y universal de socios para que otorgue en nombre y representación de la sociedad la escritura pública de la compraventa de la finca número 86.326, del Registro de la Propiedad de Orihuela número 2, a don Pablo Martín Sujoy, publicando el acuerdo de disolución, de conformidad con el artículo 263 del Reglamento del Registro Mercantil.

Madrid, 9 de agosto de 2001.—El Liquidador de «Sujoy, Sociedad Anónima», Sergio Daniel Sujoy.—43.791.

**SWEDISH MATCH IBERIA,**  
**SOCIEDAD ANÓNIMA**  
**Sociedad unipersonal**  
**(anteriormente denominada SWEDISH**  
**MATCH FÓSFOROS ESPAÑA,**  
**SOCIEDAD ANÓNIMA**  
**Sociedad unipersonal**

*Anuncio de escisión parcial*

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 242 y 254 de la Ley de Sociedades Anónimas y en el artículo 94 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada, se hace público que las sociedades «Swedish Match Iberia, Sociedad Anónima», sociedad unipersonal (anteriormente denominada «Swedish Match Fósforos España, Sociedad Anónima», sociedad unipersonal), sociedad parcialmente escindida, y «Swedish Match Advertising Products, Sociedad Limitada», sociedad unipersonal (anteriormente denominada «Swedish Match España, Sociedad Anónima», sociedad unipersonal), sociedad beneficiaria, han acordado, con fecha 29 de junio de 2001, aprobar la escisión parcial de «Swedish Match Iberia, Sociedad Anónima», sociedad unipersonal, en virtud de la cual esta sociedad segrega la parte de su patrimonio social formada por la unidad económica consistente en la rama de actividad de publicidad a favor de la sociedad «Swedish Match Advertising Products, Sociedad Limitada», sociedad unipersonal, subrogándose esta sociedad en los derechos y obligaciones correspondientes al patrimonio aportado a la misma.

Se hace constar el derecho que corresponde a los accionistas, socios y acreedores de obtener, en cada domicilio social, el texto íntegro de los acuerdos y de los Balances de escisión. Asimismo, se hace constar el derecho de los acreedores a oponerse a la escisión en los términos previstos en el artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas, en relación con el artículo 166 de la misma Ley.

En Madrid, a 6 de agosto de 2001.—El Consejo de Administración de «Swedish Match Iberia, Sociedad Anónima», sociedad unipersonal, y de «Swedish Match Advertising Products, Sociedad Limitada», sociedad unipersonal.—43.401.

2.<sup>a</sup> 16-8-2001

**TEFIM 2000, S. L.**

*Escisión parcial de «Tefim 2000, Sociedad Limitada», en beneficio de sociedad de nueva constitución*

La Junta general universal de socios de «Tefim 2000, Sociedad Limitada», en la sesión celebrada el día 10 de agosto de 2001, acordó por unanimidad, la escisión parcial de «Tefim 2000, Sociedad Limitada», en beneficio de la sociedad de nueva constitución «Tefim Grupo Financiero, Sociedad Limitada».

Los socios y acreedores de la sociedad escindida tienen derecho a obtener el texto íntegro del acuerdo adoptado y del Balance de la escisión. Estos últimos podrán oponerse a la escisión en los términos prescritos en el artículo 243 de la Ley de Sociedades

Anónimas en el plazo de un mes, a contar desde el último anuncio de escisión.

Murcia, 10 de agosto de 2001.—El Secretario del Consejo de Administración.—Visto bueno, el Presidente.—44.058. 1.<sup>a</sup> 16-8-2001

**TEODORO GARCÍA, S. A.**  
**Sociedad unipersonal**

*Escisión parcial*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, en relación con el artículo 94 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada, se hace público que el accionista único de «Teodoro García, Sociedad Anónima» y la Junta general y universal de socios de la sociedad «Grupo Teodoro García Trabadelo, Sociedad Limitada», adoptaron, por unanimidad, con fecha 28 de junio de 2001, el acuerdo de escisión parcial de la primera, con escisión de parte de su patrimonio, que se transmite a una Sociedad de Responsabilidad Limitada ya existente, «Grupo Teodoro García Trabadelo, Sociedad Limitada», la cual no ampliará su capital social, por ser la accionista única de la sociedad escindida parcialmente, reduciéndose el capital social de «Teodoro García, Sociedad Anónima», en la cantidad de 530.000 pesetas, y reservas voluntarias proporcionalmente.

De conformidad con lo establecido en los artículos 254, 242 y concordantes de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace constar expresamente el derecho de los socios y acreedores de las sociedades participantes en la escisión parcial a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados, así como el Balance de escisión. Del mismo modo, se deja pública constancia del derecho de los acreedores a oponerse a la escisión en el plazo y en los términos previstos en el artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Viladecans (Barcelona), 28 de junio de 2001.—El Administrador único de «Teodoro García, Sociedad Anónima», y un Administrador solidario de «Grupo Teodoro García Trabadelo, Sociedad Limitada».—43.320. y 3.<sup>a</sup> 16-8-2001

**TEXTILS MORA, S. A. L.**

Advertida errata en la inserción del anuncio de convocatoria de Junta general ordinaria, publicado en el «Boletín Oficial del Registro Mercantil» número 151, de fecha 7 de agosto de 2001, página 19430, se transcribe a continuación la oportuna rectificación:

En el primer punto del orden del día, donde dice: «Todo ello referido al ejercicio cerrado a 31 de marzo de 2002», debe decir: «Todo ello referido al ejercicio cerrado a 31 de marzo de 2001».—42.105 CO.

**TROMISA, SOCIEDAD LIMITADA**  
**Sociedad unipersonal**  
**(Sociedad absorbente)**  
**LA MATA, SOCIEDAD LIMITADA**  
**Sociedad unipersonal**  
**(Sociedad absorbida)**

Las Juntas generales de «Tromisa, Sociedad Limitada» y «La Mata, Sociedad Limitada», celebradas todas ellas el día 9 de agosto de 2001, han acordado, por unanimidad, aprobar la fusión de las sociedades «Tromisa, Sociedad Limitada», como sociedad absorbente, y «La Mata, Sociedad Limitada» como sociedad absorbida, mediante la absorción de esta última por parte de «Tromisa, Sociedad Limitada», con la entera adquisición en bloque del patrimonio de la entidad absorbida —que se extinguirá sin liquidación— y consiguiente sucesión universal en los bienes, derechos y obligaciones que integran el patrimonio de la sociedad absorbida, todo ello de conformidad con el proyecto de fusión redactado y suscrito por los Administradores de las sociedades implicadas en la fusión y debidamente depositado el día 6 de agosto de 2001 en el Registro Mercantil de Barcelona.

A los efectos de lo dispuesto en los artículos 242 y 243 de la Ley de Sociedades Anónimas, a los que remite el artículo 94 de la Ley de Sociedades